

# LA OPINION DE VILLAVICIOSA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DISTRITO

## SUSCRIPCIONES

España, una peseta trimestre.—Ultramar y Extranjero, diez pesetas al año.—Pago adelantado.

Número suelto, 5 céntimos.—Idem atrasado, 10 id.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

REDACCION Y ADMINISTRACION EN

VILLAVICIOSA,

A DONDE SE DIRIGIRÁ TODA LA CORRESPONDENCIA.

Anuncios á precios convencionales.

## LA CAUSA DE LOS SABLAZOS

DISCURSO pronunciado en la sexta sesión del Juicio oral celebrada el día 11 de Noviembre último, por el letrado don Adolfo A. Builla, en defensa de los procesados D. Rafael Cangas y D. Lucas Merediz Rodriguez.

Señor:

Nunca como en la presente ocasión deseaba el que tiene la honra de dirigiros la palabra, aquella fuerza de lógica que lleva al ánimo el absoluto convencimiento, y aquel grado de elocuencia que mueve el corazón, en pro de la justa, justísima causa que defiende....

Pero no; mas que en estas dotes, de que carezco por completo, confío yo en dos elementos que concurren, como en ningún otro, en el presente juicio: en la prueba practicada, que es acabada, perfecta demostración de la inocencia de los procesados, y en el Tribunal que ha de apreciarla, tribunal inteligente si los hay, y más que ninguno libre de preocupaciones que puedan anular su imparcialidad.

Estas dos circunstancias resplandecen con gran brillo en la ocasión presente. La prueba de la inculpabilidad de los que por malas artes se sientan en el banquillo de los acusados, es fehaciente. En el tribunal, existe esa ponderación de fuerzas que, como en lo físico, produce el equilibrio en lo moral; se sienta en él un anciano, un hombre encanecido en la profesión de juzgar y próximo por tanto al fin de su carrera, dotado de la experiencia que proporciona un largo trato con los procesos: no falta quien, encontrándose en toda la plenitud de su vida, siente correr aun por sus venas ese fuego juvenil y esos entusiasmos por la justicia y el derecho, que conducen siempre á fines nobles; y ocupando el lugar que le corresponde, el presidente, ni viejo ni joven, viene á ser como la natural transición y la necesaria armonía entre las opuestas cualidades de sus compañeros, fundiéndose en él la ciencia y la experiencia, prendas seguras de acierto.

¿Con tan buenos elementos quién dudará del feliz éxito?

El defensor de D. Lucas Merediz y de D. Rafael Cangas, que ha de seguir paso á paso la acusación del Fiscal—porque entiende que de este modo ha de lograr desvirtuarla por completo—, comenzará, como ese digno funcionario, lamentándose de la situación en que se encuentra la villa hermosa por antonomasia en esta tierra pródiga en hermosuras naturales.

Allí en donde la naturaleza ha puesto las mejores entre las mejores de sus galas, en donde tierra y cielo á porfía compiten en belleza; allí en donde, como en ningún pueblo de esta región, han podido reunirse más elementos personales de cultura, de elevación de ideas, con la independencia necesaria para que cada cual pueda vivir la vida de la humanidad, que consiste en rendir culto al derecho, la tiranía, el despotismo, engendrados por la sed de mando y de dominación que devora á unos pocos ó quizá á uno solo, han determinado una situación insostenible que se manifiesta en el endiosamiento de cierta personalidad que lo puede todo en todas las esferas de la política y de la administración, y que pretende que las demás personalidades, alejadas por la fuerza, por la violencia, de la gestión de los negocios públicos, se avengan á este estado de cosas contrarias á la justicia y al derecho, y que hiera más al vivo cuanto mayor es la ilustración y la independencia y por consiguiente el sentimiento del derecho de que los individuos están poseídos... (Murmullos de aprobación en el público.)

¿Y creer que esta situación absurda, incompatible en una nación civilizada y esencialmente democrática, haya de cesar acudiendo á los temperamentos usados por el Ministerio fiscal! ¿No es un sarcasmo, un verdadero sarcasmo, desear la paz y predicar la tranquilidad de los espíritus, acusando á personas manifiestamente inocentes, á personas que no pueden ser criminales, porque les abona su educación, sus creencias, su posición social, sus profesiones...., como lo hace aquel funcionario?

¡No, señor Fiscal! la paz no vendrá por la

amenaza, el orden no imperará por el castigo, el derecho no se restablecerá con una sentencia condenatoria. No se apaga aquel volcán de pasiones, escitándole con medidas vejatorias é injustas. Los que blasonan de caballeros y de cristianos, que prediquen con el ejemplo; que sean los primeros en aprovechar la ocasión para arrojar sobre el incendio formidable que amenaza devorarlo todo, las aguas bienhechoras de la caridad, de la fraternidad, del olvido de los agravios, si los ha habido; ya que llevan á Cristo en los labios que lo lleven en el corazón y que practiquen sus santas enseñanzas. Así y solo así, se logrará lo que tanto desean las gentes honradas de Villaviciosa; lo que tanto anhelamos los que tenemos entre ellas nuestras simpatías, nuestras afecciones y hasta nuestras familias. (Aplausos del público, que trata de reprimir la Presidencia.)

Confieso que se equivocan los que juzgan de la importancia de este proceso por el delito calificado y por la pena que para los encausados solicita el Ministerio público. A primera vista parece que es insignificante resistir y desobedecer á los agentes de la autoridad, que á menudo justifican con sus inculcables precedentes el que las personas honradas les falten y hasta los desacaten; insignificante parece la pena de dos meses de arresto y 125 pesetas de multa (1). Pero fíjense los que así piensan, en el carácter y representación social de los procesados, ya que no en la absoluta improcedencia de la pena una vez que no existe delito, y comprenderán que para abogados distinguidos, para médicos ilustrados, para militares pundonorosos, para comerciantes conocidísimos y para honrados industriales que nunca han tenido que ver con la justicia (en el verdadero sentido de la frase), es imborrable la impresión que les ha de causar la pena más insignificante; padece su dignidad y se resiente su honor de un modo tal, que no tiene comparación con el efecto que el castigo más duro puede producir en el verdadero criminal.

El hecho de autos tenía, Señor, antecedentes; no hay en el mundo hecho ni fenómeno generado espontáneamente.

Estos antecedentes no eran de esas cuestiones llamadas de pueblo, esos chismes de vecindad sin importancia, como pretende el Fiscal, ¡no! Procedía de algo más hondo y que venía hirviendo gravemente la dignidad de la mayor y más sana parte del concejo de Villaviciosa.

La desastrosa gestión municipal, una entre las muchas y desdichadas consecuencias de la política personalísima que allí domina ha tiempo, había llegado al colmo. Se había conseguido, por artes reprobadas, llevar al Ayuntamiento una mayoría tan inepta como dispuesta á hacer cuanto se le mandase por quien en esa villa y sus contornos ejerce, sin límites ni cortapisas, un poder absoluto. Desde entonces la hacienda del comun es un mito; por modo tan exagerado han subido los gastos necesarios para pagar á servidores inútiles y á empleados complacientes, para subvencionar á agentes como los municipales y los serenos que han venido aquí á contar sus épicas proezas y sus heroicas victorias sobre vecinos pacíficos é indefensos, que fué necesario forzar los ingresos hasta el punto de apelar al odioso y odiado reparto vecinal. ¡Y si esto se hubiera hecho siquiera con equidad! Pero en ese desgraciado concejo, labradores, simples colonos, siervos de la gleba del siglo XIX, empobrecidos al punto de no tener pan

(1) El defensor de los Sres. Merediz y Cangas se equivocó en esto, como se equivocaron los demás letrados, el numeroso público que asistió al juicio, los procesados y hasta la prensa periódica incluso «La Opinión de Asturias», testigo de mayor excepción.—Mas adelante, la verdad oficial, desmintió á la verdad particular. El fiscal pidió cuatro meses de arresto y 500 pesetas de multa, en vez de la pena que supone el Sr. Builla.—Nota de la Redacción.

que llevar á la boca, pagaban y pagan más que los dueños del terruño, y llega la iniquidad en el reparto al extremo de que el alcalde, el famoso alcalde que hemos tenido el gusto de oír en una de las sesiones de este juicio y que hubiéramos aplaudido de haberlo permitido la Presidencia, satisface media cuota por ser, como él dice, solo mediu vecin. ¡Lástima de legislador! ¡Es seguro que allá, en las esferas en donde se forjan las leyes, tendrá éxito notable la teoría de la media vecindad, invención originalísima del no menos original D. Angel de la Villa..... (Risas.)

Explicadas las cosas tal cual acontecen allá abajo, ya no considerará de seguro cuestión baladí el Sr. Fiscal, una de las causas determinantes, por no decir la única, del suceso que ha dado origen al presente procedimiento. Era la eterna cuestión económica, de carácter social. Se traducía aquella perturbación financiera en necesidad de exigir al contribuyente mucho más de lo que el contribuyente puede dar, y de añadir á este motivo de disgusto la odiosidad del infuso repartimiento. Haced esto con un pueblo pobre, con un pueblo hambriento, y vereis como revienta la mina, como hace explosión la caldera sobrecargada de vapor. ¿Cuál ha sido la causa eficiente de los mayores y más grandes movimientos revolucionarios en la humanidad? Esto y nada mas que esto. Toda revolución social lleva en su fondo una revolución económica. (Aprobación.)

¿Qué tiene de extraño pues, que LA OPINION DE VILLAVICIOSA, genuino representante del pueblo y centinela avanzado de los intereses del concejo, llamase la atención de los vecinos en un enérgico escrito—calificado, no se por qué, de proclama ó de alocución por el Fiscal—, para que acudiesen en masa á la sesión municipal del 30 de Marzo de 1894, en la que había de tratarse de los presupuestos? Dicho suelto no es, como con refinada malicia se ha querido suponer, un llamamiento al desorden, una excitación á la rebelión, nada de eso; es el grito de indignación de todo un pueblo que se considera herido en sus intereses materiales, tan sagrados, tan respetables como otros, pues que de todos vive el hombre.

El complot estaba en otra parte. Se tramaba desde hacía algún tiempo algo que intimidara á las personas dignas é independientes de Villaviciosa y que hiciera comprender á los tímidos, que la omnipotencia de quien domina sobre aquel concejo llega á realizar hasta lo más inverosímil y absurdo: perseguir en justicia y penar á los que no han cometido otro delito que defender su derecho.

Buena prueba de que se preparaba una encerrona á la gente honrada, de que se pretendía emular á los agentes provocadores alemanes que han excitado la indignación del mundo culto, fué la junta de autoridades convocada por el alcalde con objeto de que aprobasen sus propósitos de hacer uso de la fuerza, cosa á que se opusieron el Sr. Cura y el Sr. Teniente de carabineros y que considerándola absurda el Gobernador civil, á quien acudió aquel en comunicación, ni siquiera se dignó contestar: fué la apertura de una á modo de puerta escusada ó secreta detrás del sitio ocupado por el Presidente en el salón de sesiones, que comunicaba con el archivo en donde se tuvo oculta á la Guardia civil, lo que hizo decir á un testigo que ésta se hallaba archivada: fué el reten de esta fuerza que horas antes se dispuso en la casa consistorial; los municipales y serenos que armados de sable, revolver y palos se encontraban en la sala capitular y en los pasillos; el hecho mismo que ha originado este proceso, de haber sido apaleados y heridos los encausados, dándose el caso tristísimo de que en vez de ser perseguidores sean perseguidos después de sufrir las vías; de hecho de aquellos dependientes del villaviciosino municipio: y, por último, varios sueltos publicados en el periódico «El Eco del Distrito»—reconocido en este juicio, por testigos de cargo y de descargo, como porta-voz ó fonógrafo del ó de los señores de horca y cuchillo de Villaviciosa—, que voy á tener el honor de leer, sintiendo prolongar este acto; pero lo haré aunque no sea mas que por imitar al Sr. Fiscal que no ha tenido reparo en recitar aquí párrafos de periódicos que no figuran en el proceso, pues confiesa paladinamente que los ha recogido de la mesa del gabinete de lectura de un Casino.

Dice «El Eco del Distrito» en un artículo que titula «Cuidado con los Lamparillas», publicado en el n.º 33 de ese periódico: (Lée.)

«... tampoco pudisteis ni siquiera mover de su asiento á un concejal.... ni sacasteis del Ayuntamiento mas que unos cuantos palos en las costillas....»

Y en el mismo número en otro artículo titulado «La curación de los independientes», se lee (lo hace):

«Siguiendo el adagio «á grandes males grandes remedios», hemos aplicado á la locura furiosa de los independientes medicamentos tan activos, que confiamos en la curación de los enfermos crónicos, á juzgar por los últimos síntomas..... el decaimiento empezó con la sacudida que recibieron en célebre sesión municipal..... La experiencia garantiza el resultado seguro de nuestro tratamiento..... tan pronto como se les aplicó la palmeta en el Ayuntamiento y en el Juzgado se mitigó la ira, se calmó la furia y actualmente huyen al ver en alto las disciplinas. Caigan estas con fuerza; no quede en amago el palmetazo tercero y respondemos del éxito; los independientes acariararán la parte dolorida y apenas si se atreverán á quejarse.»

¿Hay quien no vea en estos alardes, una alusión clara y terminante á la hazaña preparada por el alcalde Villa y realizada por sus agentes en la memorable sesión que dió lugar á este proceso? Pues cojamos otro «Eco del Distrito» para no dejar lugar á dudas. En el n.º 35 se inserta un trabajo que pretende imitar el modo de hablar de los aldeanos; se titula «Desde Sebrayu.—Pepe y Xuan» y dice refiriéndose á las personas que en Villaviciosa combaten el caciquismo:

«... los que pretendieron dir al Ayuntamiento en busca de chanchullos, vieron lo infundao de sus cavilaciones y non teniendo que ocupase en desfacer entuerros, pasen toa la semana de Dios discurrendo preguntas pa poner en apierta al presidente, llevando por el ramal á sus amigos pa que presenciaren el espectáculo, los que se bañaban en aguas de rosa, hasta que ensifaron la oreya y faciéndose cada vez mas emprudentes, creyendo que taben en pais conquistau, fueron echaos de allí á sablazu limpiu, escarmantando en cabeza propia pa los sucesivos.»

«Cumplióse el refrán de que el llocu pa la pena ye enerdu, y..... los que non podien ver á D. Angel de la Villa que fué el que los agasayó con el vergayu, fueron los primeros que lu llamaron y clamaban por él, cuando estubo en Uvieu curándose de un granu aldo gafu que i salió en el pápdu de un geyeyu..... Hoy están mas homildinos que oveyes.... y anden mas encoytos que probe que tirta de fame y de frío....»

Y todavía más; en el n.º 40 del mismo periódico, en un artículo titulado «Non prevalebunt», se dice:

«Buscan vergonzosamente la paz los Lamparillas, aun cuando dicen que esperan arma al brazo la ocasión oportuna para lanzarse al combate.»

«¡Huy, que miedo! ¿Arma al brazo, ¡ferocci romani, aquellos formidables ejércitos que tan heroica resistencia hicieron ante el Quinto y Leonardo?....»

Por estos nombres son conocidos en Villaviciosa los guardias municipales Manuel Ballines (el Quinto) y Leonardo Mieres, á quienes se pretende presentar hoy como víctimas y no como agresores. Continúa el artículo:

«¡Huy, que miedo! ¿Qué llevarán al brazo, un cañon Armstrong? Vamos á tener que parapetarnos tras el monte de Cubera.»

«Afortunadamente obedecen bien al palo.»

No quiero cansar la atención del Tribunal con la lectura de más sueltos. Bastan los que acabo de leer, para demostrar cómo alardeaba el caciquismo del acto realizado y quiénes fueron los agresores en la sesión de 30 de Marzo de 1894. ¿Se harían tales alardes y recordaría el hecho «El Eco del Distrito» con tanta fruición si el público y los procesados hubieran sido los apaleadores, los que provocaron, los que agredieron?....

Pues bien; en dicha sesión municipal á la que, por las circunstancias ya mencionadas, había acudido público numerosísimo, tanto que llenaba por completo el local á él destinado en el salón y se oprimía en los pasillos inmediatos, se procuró por todos y principalmente por los procesados, que hubiese el orden más completo, puesto que las medidas de todo punto injustificadas que el alcalde había adoptado, hacían temer cualquier alarde de fuerza; pero era imposible lograr que entusiasmados los asistentes, al oír la razonada defensa que de sus intereses hacía el dignísimo concejal de la minoría D. Rafael Valdés, quien con frase enérgica y con argumentación convincente atacaba el proyecto de presupuesto de la comisión, dejaran de premiar con aplausos estos raros ejemplos de independencia y de dignidad, y esto, al parecer, disgustaba visiblemente al alcalde que, oyendo ó conviniéndole decir que había oído un silbido—que si lo hubo no fué apreciado por la concurrencia—, gritó á los municipales «¡despejad el salón!», y como se encontraban ya preparados, comenzaron á hacerlo con malos modos y frases descorteses, empujando y llegando á poner mano en los procesados que se limitaron á protestar del

atropello diciendo «no me toque V.», «no me toque V.»

Claro es que la evacuación del salón no pudo ser repentina; porque la mucha gente que pugnaba por salir por la única puerta, pequeña con relación al numeroso público según afirmaron todos los testigos, lo hacía imposible, máxime cuando á ello se oponía la muchedumbre que por no tener sitio en el salón se agolpaba á la entrada pretendiendo inquirir el motivo de tan fenomenal escándalo. Entonces fué cuando airados los municipales, ya excitados por las repetidas órdenes del alcalde, y sin que nadie les agrediera, sacaron los sables y comenzaron á apalear á la concurrencia hiriendo á D. Mariano Balbin y pegando varios golpes á D. Angel Fernandez, á D. Ramón y D. Manuel de la Concha, habiendo puesto término á estos abusos extraordinarios la Guardia civil que se impuso á los municipales y, con su habitual prudencia, logró que al poco rato quedara sin gente la casa consistorial.

Esto es lo que realmente ha sucedido. Esto es lo que nos han referido multitud de testigos presenciales, desapasionados, de gran cultura é independencia, de excelente posición social, que contrastaban vivamente con los escasos de cargo, todos ellos dependientes y paniaguados de los que pretenden ahogar la verdadera opinión de Villaviciosa.

Estudiemos ahora con todo detalle las condiciones de la prueba y, aun á trueque de ser quizá algo molestos al Tribunal, analicemos detenidamente las condiciones de unos y otros testigos; porque así y solo así conseguiremos producir en su ánimo el deseado convencimiento de la justicia de nuestras pretensiones.

Figura en primer término, y fué examinado en primer lugar, una acentuada personalidad de Villaviciosa; el alcalde, D. Angel de la Villa; aquel de quien se extrañaba el Sr. Fiscal que se considerase su oratoria especialísima, ocasionada á excitar la risa de los que le oían, porque, sin ser un Demóstenes, nada de particular había observado en su declaración. ¡Ah, Sr. Fiscal! corto es de oído S. S.; porque yo he podido apreciar bien distintamente entre las escasas palabras que pronunció ese testigo, estas que no tienen nada de castizas: *aposition, espejen, ensiñificante, desalarjar la sision*, sazonzando el discurso con media docena de *entiéndeste* que excitaron la risa del público que asistía al juicio oral, como produjo la natural y disculpable hilaridad de los concurrentes á la famosa sesión de los sablazos allí en Villaviciosa.

Este testigo, Señor, es por lo menos manifiestamente sospechoso de parcialidad, es el amigo íntimo de aquella persona á quien se atribuyen los males que sufre el concejo; nombrado por su influencia, representa en el Ayuntamiento la política perturbadora; aparece como denunciante de los procesados firmando una comunicación en que se describen los sucesos ocurridos el día 30 de Marzo, del modo más conveniente á los fines que se proponían sus autores, cual era el de someter á la acción de la justicia á las personas que por sus méritos y por su posición social se encuentran al frente del movimiento salvador que ha de restituir la paz á un concejo tan perturbado como lo está el de Villaviciosa.

Y para que sea más palmaria la parcialidad de los funcionarios municipales de ese pueblo, recordaremos á la Sala una certificación que basta por sí sola para demostrar, no ya la oposición, sino la saña de los seides del caciquismo hacia las personas decentes. Se había pedido por esta defensa, como medio de prueba para contrarrestar el efecto que pudiera producir el atestado de conducta librado por el repetido alcalde de Villaviciosa, en el que aparecían mis patrocinados poco menos que como peligrosos perturbadores del orden público, un testimonio donde constasen las correcciones que con ese motivo se les hubieran impuesto. ¿Y sabeis lo que en ella se menciona? Pues el alcalde y el secretario se han retratado en tal documento de cuerpo entero. No han tenido reparo en afirmar que los acusados y algunas otras personas han sido procesadas por diversas supuestas transgresiones penales, tales como entrar con malos modales en las oficinas del Ayuntamiento, silbar en la calle á determinada persona, etcé-

tera, etc.; cosas todas que no podían ni debían constarles porque pertenecen á la jurisdicción del Juzgado de instrucción, y ponen el sello á su inculicable conducta con la última manifestación que en dicho atestado se hace, pues concluyen certificando: que *niguna corrección gubernativa se ha impuesto á los procesados*. ¡Triste idea dá esto de la imparcialidad de los citados funcionarios! Y cuente con que tal *habilidad* resulta inocente, porque si algun perjuicio pudiera producir á mis defendidos, de sobra conocidos eran ya estos hechos del Tribunal y de la Audiencia provincial que sabe por los partes que necesariamente han de remitirle los Jueces, los sumarios incoados y las personas en ellos incursas, y sabe por tanto que los sumarios á que la certificación alude han sido sobreseidos.

El Sr. Valledor, secretario del Ayuntamiento, comparece tambien como testigo de cargo. De las condiciones de verosimilitud que pueden ofrecer sus asertos, respondan en primer término su íntima amistad aquí probada y justificada hasta la evidencia, con el alcalde y con el ó los que al alcalde inspiran; tiene tanto interés como ellos en el resultado de este proceso: con el alcalde ha suscrito el informe de conducta y la certificación aludida: es el autor de la denuncia que obra en cabeza del expediente sumarial, y á mayor abundamiento confiesa que nada de lo que pasaba en el pasillo ha presenciado, porque no era posible ver dicho sitio desde el que ocupaba al lado de la mesa del presidente. Por cierto que en su declaración se describe magistralmente el estado de la opinión de Villaviciosa. En todas las sesiones municipales, dice el elocuente secretario, la concurrencia en masa aplaudía á los concejales de la minoría y prorrumplía en manifestaciones de censura á la mayoría; de lo cual deducirá el mas lerdo del lado de quien está la razón, si de parte del alcalde y los suyos, ó de parte de los procesados.

A instancias del acusador público han declarado igualmente en este juicio dos personajes que representan en esta ocasión, como en todas de algun tiempo á esta parte en la hermosa villa, el primer papel. ¡A qué situación han llegado los que tras ellos se escuchan! Aludo á los dos guardias municipales que, quizá para presentarse con mayor propiedad, comparecieron armados de todas armas. Estos testigos, considerados como clásicos por el Fiscal, son aquellos prodigios de memoria que repitieron letra por letra y palabra por palabra, con puntos, comas y hasta con faltas gramaticales y con sobra de frases enfáticas, el parte del Secretario, ó sea la declaración del sumario, y que hicieron gala de su extraordinaria fuerza de recuerdo recitando seguidos y sin titubear siquiera, cuarenta y tantos nombres de otras tantas personas que *les resistieron, les desobedecieron, les escarnecieron, les insultaron, les desacataron, pusieron mano en ellos, en fin, cometieron horrores* con los *ángeles custodios* del orden público de Villaviciosa. Estos testigos, dechado de perfecciones en sentir del representante del Ministerio fiscal, son aquellos individuos que, en perfecta contradicción con el cargo que ejercen, parecen complacerse en faltar al respeto y á la consideración que se merecen las personas más distinguidas de Villaviciosa por su edad, por sus títulos, por su profesión, como á una voz nos han dicho los testigos de las defensas.

Estos agentes de la autoridad son los condenados por blasfemos en una sentencia que pronunció el Juez municipal en funciones, D. Rodrigo Balbin, revocada, es verdad, en grado de apelación por el Sr. Juez de instrucción; mas para que quede en su lugar la honra de los municipales, en prueba de imparcialidad, voy á permitirle leer, á lo menos en lo sustancial de ella. Dice así: (lee)

«En Villaviciosa á 21 de Abril de 1894, el Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de la misma y su partido, visto este juicio verbal de faltas en grado de apelación seguido de oficio por denuncia de D. Manuel Fernandez Quesada..... contra los guardias municipales D. Leonardo Mieres Villa y D. Manuel Ballines y Ballina.... en el que así mismo es parte el Sr. Fiscal, y

»Aceptando los primero y segundo hechos de la sentencia recurrida...

»Resultando: que D. Leonardo Mieres cuestionó con Andrés Lueje y le dijo: *¿mi ni Dios me toma el pelo, porque tengo más c...*

Es de tal naturaleza la palabra que se consignó en la sentencia, que el respeto al Tribunal, al público y el que á mi propio me debo, me impiden pronunciarla.

.... porque tengo mas.... que Dios, hechos probados.»

Fijese el Tribunal, el Juez declara *hecho probado*, que el guardia municipal Leonardo Mieres pronunció esa repugnante frase.

Siguen otros Resultandos referentes á los demás extremos del juicio; pero los omito para no cansar al tribunal y paso á los Considerandos en que el Juez aprecia y califica las palabras proferidas por el guardia:

«Considerando: que las expresiones vertidas por el Leonardo Mieres no son constitutivas de la falta de blasfemia ni de otra alguna, pues su *sentido genérico* es que *le sobraba valor para no consentir que nadie se burlara de él, cuyo pensamiento exteriorizó en formas poco corrientes mas no justificables. (Risas. Los Magistrados y el Fiscal no pueden ocultar su asombro.)*

»Considerando: que no está probado que dicho guardia estuviera borracho....»

De modo que el Juzgado estima que el municipal Mieres obró en su cabal juicio, ni la atenuante de la embriaguez quiere concederle. Y sin embargo, *Falla que revocando la sentencia apelada debe absolver y absuelve* al guardia Leonardo Mieres.

Esta es, Señor, la sentencia que absuelve al guardia acusado de blasfemia. (*Sensación.*) Y en vista de los hechos que *se declaran probados*, puede el Tribunal comparar la sentencia dictada en primera instancia por el Juez D. Rodrigo Balbin que condena por blasfemo á Leonardo Mieres, y la que en apelación pronunció el Juez Sr. Martínez Valdés (el mismo que instruyó el sumario origen de este juicio) absolviendo á dicho guardia, y apreciar en su verdadero valor la calificación de testigo sospechoso, que fundada en la aludida sentencia, lanza el Fiscal contra el digno y respetable Sr. Balbin. (*Aprobación.*)

Han declarado tambien dos serenos que se dicen presenciales de los hechos que refieren; pero que fueron terminantemente desmentidos por un compañero suyo, el testigo Teleña que, dando pruebas de su amor á la verdad y de un sentimiento del derecho que para si quisieran muchos de los que han venido á acusar á mis defendidos, y correspondiendo á las tradiciones de honor del benemérito cuerpo de la Guardia civil á que en la actualidad pertenece, libre ya de los halagos ó acaso de las amenazas de sus antiguos jefes é inspiradores, se desdice de cuanto declaró en el sumario y afirma paladinamente, que ni él ni sus compañeros pudieron ver lo que en el salón y en el pasillo sucedió en el día de autos, porque se lo impedía la mucha gente que obstruía la entrada, y mas la que se interpuso en el momento del despejo.

Comenzó despues el desfile de concejales, y oímos las declaraciones de algunos ediles del Ayuntamiento de Villaviciosa, que en su mayoría nada vieron y poco ó nada oyeron que pudiera comprometer á los procesados, habiendo algunos de ellos dicho (D. Pedro Diaz) que lejos de desobedecer D. Lucas Merediz y D. Rafael Cangas, salieron del salón tan pronto como se lo ordenaron.

Hé aquí, señores magistrados, en toda su desnudez la prueba en que funda el Fiscal su acusación: los testigos son tachables á todas luces; sus declaraciones inverosímiles, sus asertos contradictorios. Tengo la seguridad de que los dignos magistrados no han de apoyar sobre semejante cúmulo de inexactitudes y de apasionamientos, un fallo condenatorio.

¿Cómo ha de resistir la comparación esta prueba con la brillantísima de descargo? Ha sido esta un verdadero plebiscito en favor y en honor de las honradísimas personas que se sientan en el banquillo de los acusados. Se han presentado á declarar cerca de cincuenta personas notables por sus títulos, por sus merecimientos, por su estado de fortuna: militares aguerridos como el bizarro coronel Caveda; propietarios acaudalados como los Sres. Valdés, Concha y otros muchos; abogados como los Sres. Balbin, Valdés, Gonzalez, Caveda Salcedo; médicos como el señor Ribero; procuradores, actuarios, comerciantes, industriales, labradores, estudiantes, arte-

sanos. Todos á una voz han venido á patentizar la inocencia de los procesados y la iniquidad con que se les trataba trayendo como criminales á los que en justicia podían y debían ser acusadores. Ellos nos han demostrado que lejos de desobedecer, de resistir, de agredir á los agentes de la autoridad, fueron insultados y apaleados por estos; ellos nos han convencido de que la opinión, la sana opinión de Villaviciosa, está del lado de los procesados; ellos nos han probado que todo lo que ocurre es un amaño, un complot tramado para impedir que alguno se sienta en los bancos del concejo y que otros, ante la persecución de que son víctimas, cejen en su empeño de combatir la injusticia, la inmoralidad, el caciquismo con todos sus horrores y sus vilezas.

Tal impresión causó en los que han presenciado estos actos judiciales la unanimidad del testimonio y la respetabilidad de los testigos, que hasta el mismo representante del Ministerio público sintióse sobrecogido y apenas si dirigió pregunta alguna á los que declararon á instancia de las defensas. Por cierto que en las escasas interrogaciones hechas por él á algunos testigos cuyos antecedentes no podía conocer, porque no habían declarado en el sumario, se reveló como un fiel y escrupuloso *acusador privado*; puesto que demostró que conocía ciertos puntos de su vida que no debieron haber llegado á noticia suya por conducto oficial ni mucho menos. Verdad es que trató de disculpar el inexplicable conocimiento de las cosas y personas de Villaviciosa, de un modo que puso mas al descubierto el origen de sus noticias.

Con una perspicacia más que extraordinaria verdaderamente fenomenal, conoció que D. Rodrigo Balbin era redactor de LA OPINION DE VILLAVICIOSA, por el *estilo* de su declaración que según él *confrontaba* con el llamamiento que este periódico había hecho á los vecinos pocos días antes del atropello de que fueron objeto muchos de ellos. ¿Acaso habrá conocido por el tipo y por el traje á D. Cirilo Bedriñana al cual sin vacilación preguntó si era director de LA OPINION? ¿Y qué rasgo ó qué sello tenía en la fisonomía Juan Moreno, por donde el Fiscal hubo de adivinar que había sido dependiente ó criado de don Rafael Cangas? ¿En qué protuberancia craneana de otro de los testigos reconoció el émulo de Lavater, que había sido reducido á prisión por los municipales? ¡Asombrosa ha sido en verdad la manera de discurrir y el modo de proceder del Ministerio público en este juicio!

De todas suertes siempre resultará que mientras la prueba de cargo es nula de toda nulidad, la de las defensas proyecta brillantísima luz sobre la inocencia de los procesados.

Pero hemos de ir un poco más adelante en nuestro juicio: vamos á conceder algo que ninguna de las personas que han asistido á estas sesiones habrá de conceder seguramente. Supongamos, y es mucho suponer, que los testigos de la acusación y de descargo son iguales en capacidad y en imparcialidad; que unos y otros han podido presenciar los hechos que atestiguan; que aquellos y estos son tan respetables y tan veraces. En este caso ¿basta, como sostiene el Fiscal, que se pesen sus declaraciones? ¡No!; de algun modo se ha de resolver el conflicto; será necesario contarlos é inclinarse del lado del mayor número. Esto es lo que aconseja la lógica y el sentido comun. Esto es lo que haría seguramente un jurado, y sabido es que en la apreciación de los hechos, el tribunal de derecho procede como procede el jurado: hombres son los que forman éste y hombres son los que constituyen aquel y para entender en los hechos basta ser hombres, no se necesita ser letrados

Mas aun; en el caso de que todavía el ánimo permaneciera indeciso: si todavía la duda se cerniera sobre nuestro espíritu, entonces, señores magistrados, la ley humana, y la ley divina, la ley cristiana que como fundada en el amor al prójimo é inspirada en aquel sentimiento de caridad en que vivió y por el que murió Cristo se impone con fuerza incontrastable, mandan imperiosamente que nos inclinemos en favor del débil, del perseguido, que atendamos siempre á mejorar la condición del procesado, *in dubiis semper benignitas præferenda sit. (Aplausos contenidos por el Presidente.)— (Se continuará)*

CRÓNICA PROVINCIAL.

¡Qué prensa esta! En los tiempos á que hemos llegado, el periodista ya no respeta á nada ni á nadie.

El prócer, el humilde, el ignorante, el sabio, el grande, el pequeño, todos caen bajo la jurisdicción del *reporter* simple ó del simple redactor de fondos.

Así que, aun cuando parezca extraño, de cuando en vez nos encontramos frente á frente con un ilustre ó un excelentísimo que nos hace, aunque mal, la competencia.

Y nosotros la tenemos que sufrir. Por algo es excelentísimo.

Decimos esto á propósito de unas *cántigas* que no son de Canillejas ni de Alfonso el Sabio.

Son de *La Cruz de la Victoria*, de *El Correo de Asturias*, y de *La Opinión* de unos muchachos que no tendrán inteligencia, eso no, pero que tienen unas tragaderas que... ¡ya, ya!

Y *El Correo* y *La Cruz* que cantar como canarios, y que tienen buena carretilla, ajustaron unas cuentas á los niños de la tienda asilo provincial.

Y les probaron que comían 21,000 y pico de pesetas del presupuesto del Estado y de la provincia por dar bombos al Consorte y llamar ilustres á cuatro pelagatos.

Y descubrió *El Correo* ¡oh, perspicacia! que Manolo, que el cacique de aquí, que el Delegado *in partibus*, que el secuestrado por Prieto, Muñiz

y otros Benjamines, era el gacetillero simple de «La Opinión de Asturias».

¡Oh tempora, oh mores! ¡Oh tiempo de los sarracenos—que diría el Marqués!

Pero véase como escribe *El Correo*: «Hasta otra, amiga, y recuerdos á Manolo, á quien si insistes, escribiremos enseguida largo y tendido. Porque en lo sucesivo, y como del oficio, nos entenderemos con él.

Al fin y al cabo, nos daremos tono. Fuimos á la escuela juntos y nos tuteamos. Después le sopló la fortuna, le sonrió la suerte, fué marqués y grande de España y actualmente amo y dueño de un periódico y escribe gacetillas como nosotros.

El destino nos une en la prensa. ¡Viva Guttemberg!

LA OPINION DE VILLAVICIOSA

Al entrar en el año de 1896 (cuarto de su publicación), felicita á los compañeros en la prensa y á todos los suscriptores y demás favorecedores de este semanario.



PRIMER ANIVERSARIO

EL SEÑOR

**DON PASCUAL DEL CUETO FERNAEDEZ**

Falleció el 23 de Diciembre de 1894

R. I. P.

Su viuda, hijos, hermanos y demás parientes:

*Ruegan á sus amigos asistan al oficio que por el eterno descanso de su alma se ha de celebrar en la Iglesia parroquial de San Juan de Amandi (Villaviciosa) el día 2 del actual á las nueve y media de la mañana.*

**Relojes eléctricos de Torre, sistema Mántaras.**  
Calle del Sol (en el crucero)

**Compañía Transatlántica**

DE  
VAPORES CORREOS ESPAÑOLES.

(Antes de Antonio López y Compañía)



Línea de las Antillas, New-York y Veracruz, con escalas en Puerto-Rico y Progreso y combinación puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales. El 10 y el 30 de Cádiz. El 20 de Santander.

Para adquirir más informes, dirigirse, en Villaviciosa, al agente D. Mariano Balbín y Valdés.

**CÁPSULAS EUPÉPTICAS**

**MORRHUOL**

PRINCIPIO ACTIVO DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

**DEL DR. PIZÁ**

PRIMER PREPARADOR ESPAÑOL DE DICHO MEDICAMENTO  
PREMIADO CON MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA 1888.

El Morrhuol contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos, en su clientela, han demostrado que el MORRHUOL es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo, contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y nudoso, raquitismo, escrófula, linfatismo y estado caquéctico en general. No contiene el MORRHUOL grasa alguna; puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. 40 reales frasco; 12 frascos 96 reales. De venta al por mayor y menor: farmacia del autor, plaza del Vino, 6, Barcelona, y principales de España.

**MÁQUINAS SINGER PARA COSER**

SE ADQUIEREN

**TODOS LOS MODELOS Á PTAS. 2,50 SEMANALES**

Tenemos el sentimiento de participar al público que, en vista del enorme aumento en los derechos de aduanas sobre la introducción de MÁQUINAS PARA COSER (pues las Máquinas Inglesas que antes pagaban pesetas 8, los 100 kilos, hoy día pagan pesetas 70; y las Máquinas Americanas, que antes pagaban pesetas 9, los 100 kilos, hoy día pagan pesetas 84, incluso la madera de embalaje), y estando ya agotadas las Máquinas Domésticas, Máquinas Industriales, Máquinas Cilíndricas y Máquinas Cadenetas, que fueron introducidas antes de los actuales aranceles, nos hemos visto en la necesidad de aumentar desde el 21 de Enero último el precio de cada una de dichos modelos en pesetas 37,50, cuyo aumento de precio seguirá rigiendo mientras duren los presentes derechos de aduanas.

Teniendo aún existencias de los siguientes modelos de Máquinas que fueron introducidas antes de los actuales aranceles: Máquinas Familias, Máquinas Intermedias, Máquinas Familias nuevo modelo, Máquinas Intermedias nuevo modelo, y Máquinas Giratorias se seguirán vendiendo dichos modelos á los precios de costumbre hasta nuevo aviso.

En las Islas Canarias no sufrirá alteración alguna los precios de las Máquinas por no extenderse á aquella provincia la subida de los derechos de aduana.

Pidense catálogos ilustrados que se dan gratis en la Sucursal de Oviedo, 1, Fruela, 1 y en Colunga en la casa de

**D. BRAULIO VIGÓN**

única autorizada para la venta de estas acreditadas Máquinas.

**¡Viva Piloña!**

Sidra champagne pilofesa. Elaboración especial de

**Manuel Casanueva Ruidiaz,**  
Infiesto, Asturias.

Exportación á Cuba y á todas las Repúblicas Hispano-Americanas. Pídase en los cafés, fondas y tiendas de ultramarinos.

**Buena ocasión**

A voluntad de su dueño, se vende pública y extraoficialmente la casa que fué de D. Gerónimo Zapico situada en el puerto de Tazones.

Este hermoso edificio, uno de los mejores de aquel pueblo, reúne excelentes condiciones para fonda ó familia numerosa, pues además de espacioso comedor y salas, pueden colocarse desahogadamente hasta diez y siete camas.

Las personas que deseen adquirirla pueden informarse en el despacho del notario D. Francisco del Valle, en Villaviciosa, quien les dará razón de todos los pormenores referentes al caso.

El tipo de subasta es de SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerlas hasta el día 20 del actual.

ZAPATERÍA

**LA COLUNGUESA**

DE  
**EUGENIO CARÚS,**  
Calle de Pidal.—Colunga.

En este establecimiento que tengo el honor de ofrecer al público, encontrarán mis favorecedores toda clase de calzados, desde el más ordinario al más fino y elegante, empleando para ello los mejores materiales, con todo esmero y prontitud y siendo sus precios los más económicos.

Los pies defectuosos encontrarán en mi establecimiento calzado apropiado, y las que padecan de callos y juanetes, verán cómo desaparecen estas imperfecciones con el uso del calzado que en esta casa se hace.

*Eugenio Carús.*

**LA FLOR DE VILLAVICIOSA**

CHOCOLATES ELABORADOS Á BRAZO

DE  
**MANUEL GARCÍA.**  
CALLE DE LA OLIVA, 1.

Casa de Huéspedes

DE  
**CARLOS FRAILE,**  
Carmen núm. 25, 2.º izq.ª  
**MADRID**

TÓNICO-GENITALES

DEL  
**DOCTOR MORALES.**

Célebres píldoras para la completa y segura curación de la

**IMPOTENCIA**

debilidad, espermatorrea y esterilidad. Cuentan 27 años de éxitos y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas á 30 reales caja, y se remiten por correo á todas partes.

Doctor Morales, Carretas, 39, Madrid.

**Contra la tós y el constipado**

En la acreditada confitería de Tomás Rodríguez, se venden los tan recomendados caramelos de brea y malvabisco.

SASTRERÍA

DE  
**RAIMUNDO DABOUZA**

64, Sol, 64.—Villaviciosa.

Corte especial.—Novedades.—Economía

En este acreditado establecimiento se confeccionan con esmero y elegancia toda clase de prendas de vestir para caballero y niños.

**ESPECIALIDAD EN VINOS DE TODAS CLASES**

**PROBAD Y OS CONVENCEREIS**

José García y Nicanor González dedicados al comercio de vinos al por mayor y menor, como desde tiempo inmemorial lo habían hecho sus padres y abuelos, deseando corresponder al creciente favor que Villaviciosa y su concejo les viene dispensando, tienen en la actualidad tres establecimientos en diferentes puntos de la villa, surtidos con las mejores clases que se producen en la Nava, en Toro y Valdepeñas.

De este último punto recibieron en estos días una partida de mil cántaras, adquiridas en las mejores bodegas de aquella comarca y que recomiendan eficazmente á sus favorecedores.

Los precios que en lo sucesivo regirán en nuestros establecimientos son los siguientes:

	Cántaras.	Botellas.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Valdepeñas de 1.ª superior. . . . .	13 » »	60
Toro id. id. . . . .	12 » »	55
Tierra id. id. . . . .	10 50 »	45
Blanco de la Nava de 1.ª . . . . .	19 » »	1 »
Id. id. id. de 2.ª . . . . .	16 50 »	75
Id. id. id. de 3.ª . . . . .	13 » »	60
Moscato de 1.ª . . . . .	17 » »	90
Jerez. . . . .	» » »	3 »

Advertimos que el vino al por mayor, solo se vende en uno de los establecimientos de la Plaza de Pidal.

**PARA ENFERMEDADES URINARIAS**

**SÁNDALO PIZÁ**

**MIL PESETAS**



al que presente Cápsulas de Sándalo mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Diez y seis años de éxito; premiadas con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y de Mallores; varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. Pizá, plaza del Pinar, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

Tarjetas visita 8 rs. ciento

**LA UNION**

**Y EL FÉNIX ESPAÑOL**

Compañía de Seguros contra incendios y sobre la vida.

**Capital social: Pesetas 12.000.000**

Esta gran Compañía nacional asegura contra el incendio toda clase de edificios, mobiliarios, mercancías, fábricas y talleres, y ha satisfecho por siniestros en Asturias, durante el año de 1893, la importante suma de DOSCIENTAS SESENTA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS NOVENTA Y SIETE CENTIMOS.

Domicilio social: Olózaga, 1, Madrid.  
Subdirector en Oviedo, Edmundo Lacazette.  
Agente en Villaviciosa: Francisco Pando.  
En Colunga: D. Braulio Vigón.

IMPRESA DE  
**LA OPINION**  
DE  
VILLAVICIOSA  
SE HACEN  
Especiales de defunción

Facturas  
Memorandum  
Cuentas  
Participaciones de enlace  
Membres  
Libros de comercio  
Tarjetas de visita y  
Toda clase de obras

**LA HISTORIA.**

Librería, Papelería, Quincallería, Perfumería, efectos de escritorio y depósito de bicicletas

**Manuel Fuentes Pando,**  
(ISLA DE CUBA).  
Calle de San Juan de Dios, números 1 y 3.  
—Remedios.  
Calle del Comercio, núm. 15.—Caibarien.

**Antigua Platería y Joyería**  
DE  
**PEDREGAL**  
CALLE CORRIDA, 18, GIJÓN

Variado y completo surtido en joyas de oro y plata de ley y según las últimas novedades, procedentes de las mas renombradas fábricas del Reino y Extranjeros.

En relación directa con dichas fábricas, admito toda clase de encargos referentes á Joyería, en la seguridad de poder servirlos á precios sin competencia.

Especialidad en pulseras con nombres en brillantes ó toda clase de piedras preciosas.

ZAPATERÍA

DE  
**RAMON DEL CASTILLO,**  
CALLE DEL SOL  
VILLAVICIOSA.

**Café nervino medicinal.**

Nada más inofensivo ni más activo para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia y demás nerviosos. Los males del estómago, del hígado y los de la infancia en general, se curan infaliblemente. Buenas boticas, á 3 y 5 pesetas caja.—Se remiten por correo á todas partes.

Doctor Morales, Carretas, 39, Madrid.

**ABONARÉS DE CUBA.**

Se compran pagándolos mejor que ninguna otra casa.—Especialidad en la gestión y cobro de alcances de fallecidos y licenciados en los Ejércitos de Ultramar.—Gestión de pensiones civiles, cruces, etc.—Habilitación de clases activas y pasivas.—Aceptación toda clase de asuntos y encargos.—Escribir, incluyendo sello para contestar, á F. Ramirez, calle del Tesoro, 28, 3.º Madrid.

**LA CAMITA DE ORO**  
TALLER DE EBANISTERÍA Y TAPICERÍA

DE  
José García Fernández,  
Puerta Nueva Alta, 8,  
**OVIEDO.**